

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6409 celebrada el 17 de octubre del 2019**M-SJD-052-2019****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Convocar a los funcionarios del Departamento de Urbanismo para que en la próxima sesión presenten la propuesta de resolución a las observaciones puntuales que se han planteado sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. **ACUERDO FIRME**
- b) Dar por recibido el oficio DU-193-10-2019 mediante el cual el Departamento de Urbanismo atiende las observaciones puntuales efectuadas por el Directivo Jiménez Mata, en cumplimiento del acuerdo adoptado en el punto a) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**
- c) Una vez analizadas las observaciones puntuales del Directivo Jiménez Mata y la respuesta brindada por el Departamento de Urbanismo mediante oficio DU-193-10-2019, se solicita al Departamento de Urbanismo que tome nota de los cambios sugeridos por la Junta Directiva al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU) y valore si realizar dichos cambios implicaría que el documento debe llevarse de nuevo a SICOPRE, a saber:
 - ARTÍCULO 9: Se mantiene
 - Artículo 13: Agregar la palabra “la”, para que se lea correctamente “con fines urbanísticos y la excepción del fraccionamiento.”
 - ARTÍCULO 14: Se mantiene
 - ARTÍCULO 15: Se mantiene
 - Artículo 18: Agregar la frase “presentados a través de la plataforma digital oficial” para que se lea de la siguiente manera. “Para su respectivo visado, el fraccionador debe presentar ante la municipalidad al menos los siguientes requisitos documentales, presentados a través de la plataforma digital oficial: ...”
 - ARTÍCULO 22: Se mantiene
 - Artículo 40: Agregar la frase “o el ente que preste el servicio” para que se lea de la siguiente manera: “Los proyectos de urbanizaciones pueden ser exonerados de la construcción de la red de alcantarillado sanitario siempre que se cuente con la Resolución Administrativa emitida por el AYA o del ente que preste el servicio, ...”
 - ARTÍCULO 47: Se mantiene
 - Artículo 53: Estandarizar predio y lote. Agregar en el glosario de definiciones.
 - Artículo 54: Agregar cómo normar más de 3 habitaciones.
 - Artículo 55: Indicar la posibilidad de uso mixto comercial - residencial

- Artículo 59:
Efectuar la diferencia de cesión por densidad.
Eliminar la clasificación "interés social y privado".
Valorar la respuesta a esta observación.
- Artículo 74: Eliminar la palabra "de" para que se lea correctamente "Las urbanizaciones en cuyo diseño se utilice más de un 25% del predio para vías públicas, el INVU y la Municipalidad pueden permitir un porcentaje mayor, si el diseño propuesto mejora la red vial existente, ..."
- Artículo 77: Para ciclovías valorar casos de vías de uso compartido, análisis de incentivos para ciclovías
- Artículo 101:
Revisar la redacción de este artículo sobre estacionamientos.
Separar las dos condiciones.
Estacionamientos públicos y estacionamientos privados.
Incluir el uso a parqueo en los usos posibles residenciales.
- Artículo 104: Se acoge la observación. Aplicar.
- Transitorio Primero: Trámite dual. Físico y digital. Se mantiene.
- Transitorio Segundo: Se mantiene.
- Temas varios:
Revisar el tema de los lotes que se deben reservar para uso comercial y mixto en una urbanización.
Vía principal.
Lotes esquineros - complejidad vial – analizar pertinencia de las esquinas en el tema de uso comercial.
- Indicar cuáles cambios tiene el Reglamento que afectan el diseño y cuáles artículos se mantienen del RFU anterior.
- Presentar en la próxima sesión la incorporación de los puntos indicados.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Recibir extemporáneamente y con disconformidad el informe de final de gestión presentado por la Licda. Xinia Ramírez Berrocal, ex Subgerente General. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0650-10-2019 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva remite a la Contraloría General de la República solicitud de prórroga para dar cumplimiento a la disposición complementaria del informe DFOE-AE-IF-13-2013, dando así por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6408, Art. II, Inc.4). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el cuarto informe trimestral sobre sesiones de CIMAT presentado por el Directivo Jiménez Mata en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6320, Art. II, Inc. 6) del 14 de junio del 2018. **ACUERDO FIRME**
- b) Efectuar una reunión entre el Arq. Tomás Martínez y los representantes ante CIMAT, tanto los representantes de la Junta Directiva y como los representantes técnicos, para valorar tres temas concretos:
 - Estado actual de la modificación del Reglamento del CIMAT
 - CIMAT tiene los IFAS de las dos costas
 - Sobre convenio marco con INCOP para sacar adelante 21 proyectos identificados como prioritarios.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Instar a la Presidencia Ejecutiva para que establezca contacto con la señora Mayela Rojas, Presidenta de FINANVIVIENDA, a efectos de solicitar una mejora en las condiciones con el fin de que el INVU pueda participar en la feria FINANVIVIENDA. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa que establezcan escenarios de participación del INVU en la feria FINANVIVIENDA. **ACUERDO FIRME**
- c) Instar a la Presidencia Ejecutiva para que solicite la colaboración al INAMU para participar de manera conjunta en la feria FINANVIVIENDA. **ACUERDO FIRME**
- d) En la sesión extraordinaria que se realizará el martes 22 de octubre, plantear un esquema de participación voluntaria por parte de los miembros de la Junta Directiva y de las jefaturas de la Institución para el acompañamiento en la feria FINANVIVIENDA. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 14-2019 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.

2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 14-2019 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 14-2019, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40918-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019” y el Decreto 38916-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas a los Art. 3,4,5,7,8, mediante el Decreto 40980.
5. Que esta Modificación Interna 14-2019, por la suma de **¢1.021.780.684,88** (mil veintiún millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y cuatro colones con 88/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Asesoría Legal (PE-AL-396-2019), Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-482-2019), Salud Ocupacional (GG-SO-026-2019), Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (DU-UCTOT-343-2019), Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles (DPH-UFIBI-1343-2019) y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF-0289-2019).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢11.140.918.317,52.
7. Que esta modificación presupuestaria afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico, con respecto a los créditos – SAP, incrementan el neto establecido en ¢550.000.000,00:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019							
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14 - 2019							
MISION: "Somos la entidad pública responsable de ejecutar las políticas públicas y planes en materia de ordenamiento territorial y desarrollo territorial a nivel de nacional, así como diseñar, coordinar u promover programas habitacionales dirigidos a segmentos de la población que atiende la Institución; orientada a desarrollar las condiciones que permitan a las familias de dichos segmentos tener acceso a una solución habitacional propia, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades que les permita elevar su nivel de vida, y reducir el déficit habitacional".							
VISION: "Consolidarnos como una entidad pública líder y auto sostenible financieramente, reconocida por su impacto socio-económico y dominio técnico con la finalidad de coadyuvar al desarrollo del sector ordenamiento territorial y vivienda, todo ello desde una perspectiva de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental".							
Producto y Usuarios	Objetivo Específico y/o Proyecto	Indicador	Meta	Monto	Actividades	Responsables	Observaciones
III EJE GENERACION Y CONSOLIDACION DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO							
Producto: Créditos aprobados. Usuarios: Suscriptores de contratos de Ahorro y Préstamo y Familias de Clase Media.	Otorgar créditos para resolver el problema habitacional en los estratos de población de clase media.	Monto en millones de colones de las solicitudes aprobadas en créditos de ahorro y préstamo.	Colocar un total de ¢550,0 millones.	¢550,0 millones	1. Recibir las solicitudes de financiamiento. 2. Conformar los expedientes. 3. Analizar el crédito y elaborar la resolución. 4. Formalizar la operación. 5. Girar los recursos.	Gestión de Programas de Financiamiento	a) La incorporación de recursos permite que la meta actual de ¢18,085,0 millones, se aumente en ¢550,0 millones, para un total de ¢18.635,0 millones.
Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2019.							

8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2019
CIFRAS EN COLONES

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Tecnologías de Información	Asesoría Legal	Salud Ocupacional	Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.021.780.684,88	2.930.684,88	1.500.000,00	200.000,00	12.000.000,00	150.000,00	1.005.000.000,00
	0 Remuneraciones	2.930.684,88	2.930.684,88					
	0.01 Remuneraciones Básicas	1.450.900,00	1.450.900,00					
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1.450.900,00	1.450.900,00					
	0.03 Incentivos Salariales	797.995,00	797.995,00					
	0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	797.995,00	797.995,00					
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	797.995,00	797.995,00					
	0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seguridad Social	376.689,93	376.689,93					
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	208.022,79	208.022,79					
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	11.244,48	11.244,48					
0.04.03	Contribución Patronal al INA	33.733,43	33.733,43					
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	112.444,75	112.444,75					
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	11.244,48	11.244,48					
	0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	305.099,95	305.099,95					
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	114.243,87	114.243,87					
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	33.733,43	33.733,43					
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	67.466,85	67.466,85					
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	89.655,80	89.655,80					
	1 Servicios	467.000.000,00				12.000.000,00		455.000.000,00
	1.03 Servicios Comerciales y Financieros	250.000.000,00						250.000.000,00
1.03.06.02	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales. Comisionistas del Sistema de A y P	250.000.000,00						250.000.000,00
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	217.000.000,00				12.000.000,00		205.000.000,00
1.04.02.03	Servicios Jurídicos. Gastos Formalización Crédito	150.000.000,00						150.000.000,00
1.04.03.03	Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Gastos Formalización Crédito	55.000.000,00						55.000.000,00
1.04.04.06	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales. Vazquez de Coronado	12.000.000,00				12.000.000,00		
	2 Materiales y Suministros	350.000,00			200.000,00		150.000,00	
	2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos	350.000,00			200.000,00		150.000,00	
2.99.02	Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Inves.	200.000,00			200.000,00			
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	150.000,00					150.000,00	
	4 Activos Financieros	550.000.000,00						550.000.000,00
	4.01 Préstamos	550.000.000,00						550.000.000,00
4.01.07.01	Préstamos al Sector Privado. Ahorro y Préstamo	550.000.000,00						550.000.000,00
	6 Transferencias Corrientes	1.500.000,00		1.500.000,00				
	6.06 Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.500.000,00		1.500.000,00				
6.06.01	Indemnizaciones	1.500.000,00		1.500.000,00				

- Para atender la solicitud de la Asesoría Legal, mediante oficio PE-AL-396-2019, para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida "Indemnizaciones", para atender la Resolución 00256-F-S1-2019 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, la cual se adjunta, la condenatoria en alza del Expediente 13-0004811-1027-CA, de la señora

Adelia María del Carmen Soto Ramírez contra el INVU, y una estimación de ¢ 500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100), para el pago de costas personales y procesales

2. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, mediante oficio DAF-UTH-482-2019, la cual tiene como finalidad de incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas de “Remuneraciones”, con el fin de cancelar la suma adeudada al Señor Gustavo Bogarín, por concepto de recargo de funciones en el período comprendido entre el 1 de julio del 2015 al 1 de junio del 2016.
3. En atención a la solicitud de Salud Ocupacional mediante oficio GG-SO-026-2019, de aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación”, para la adquisición y sustitución de los parches del Equipo Desfibrilador Externo Automático (DEA), y así garantizar el buen funcionamiento del Equipo. El DEA es un equipo con el que cuenta la Brigada de Primeros Auxilios de la Institución para atender casos de emergencias donde se deban emplear las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
4. Para de atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, mediante oficio DU-UCTOT-343-2019, la cual tiene como finalidad darle contenido presupuestario a la subpartida de “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales”, para iniciar el proceso de contratación de profesionales en Ciencias Sociales, con el objetivo de que colaboren en el análisis del ámbito de planificación, elaboración de diagnósticos, pronósticos y propuestas territoriales, profundizando en el estudio de aspectos claves en los ámbitos socio territoriales y de la gestión municipal del Plan Regulador Urbano del Cantón Vázquez de Coronado.
5. En atención la solicitud de la Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles, mediante oficio DPH-UFIBI-1343-2019, para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Productos de Papel, Cartón e Impresos”, para la compra de papel necesario para el cumplimiento de las funciones propias de esta Unidad.
6. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0289-2019, para aumentar el contenido presupuestario a las subpartidas “Comisiones y Gastos por servicios Financieros y Comerciales”, “Servicios Jurídicos. Gastos de Formalización”, “Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Gastos Formalización Crédito” y “Préstamos al Sector Privado. Ahorro y Préstamo”, en el subprograma Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo, debido al incremento de la demanda de solicitudes de crédito en la línea del Sistema de Ahorro y Préstamo.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2019
CIFRAS EN COLONES

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Presidencia Ejecutiva	Tesorería	Salud Ocupacional	Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.021.780.684,88	2.930.684,88	1.500.000,00	200.000,00	12.000.000,00	150.000,00	1.005.000.000,00
	0 Remuneraciones	2.930.684,88	2.930.684,88					
0.03	Incentivos Salariales	2.930.684,88	2.930.684,88					
0.03.04	Salario Escolar	2.930.684,88	2.930.684,88					
	1 Servicios	312.200.000,00			200.000,00	12.000.000,00		300.000.000,00
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	312.200.000,00			200.000,00	12.000.000,00		300.000.000,00
1.04.02.01	Servicios Jurídicos - Generales	300.000.000,00						300.000.000,00
1.04.03.08	Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Vazquez de Coronado	12.000.000,00				12.000.000,00		
1.04.06	Servicios Generales	200.000,00			200.000,00			
	2 Materiales y Suministros	150.000,00					150.000,00	
	2.01 Productos Químicos y Conexos	150.000,00					150.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	150.000,00					150.000,00	
	6 Transferencias Corrientes	156.500.000,00		1.500.000,00				155.000.000,00
	6.02 Transferencias Corrientes a Personas	155.000.000,00						155.000.000,00
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	155.000.000,00						155.000.000,00
	6.07 Transferencias Corrientes al Sector Externo	1.500.000,00		1.500.000,00				
6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	1.500.000,00		1.500.000,00				
	9 Cuentas Especiales	550.000.000,00						550.000.000,00
	9.02 Sumas sin Asignación Presupuestaria	550.000.000,00						550.000.000,00
9.02.02	Sumas con destinos Especifico sin Asignación Presupuestaria	550.000.000,00						550.000.000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 14-2019, por la suma de ¢1.021.780.684,88 (mil veintiún millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y cuatro colones con 88/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Asesoría Legal (PE-AL-396-2019), Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-482-2019), Salud Ocupacional (GG-SO-026-2019), Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (DU-UCTOT-343-2019), Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles (DPH-UFIBI-1343-2019) y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF-0289-2019).

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2019
CIFRAS EN COLONES

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Tecnologías de Información	Asesoría Legal	Salud Ocupacional	Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.021.780.684,88	2.930.684,88	1.500.000,00	200.000,00	12.000.000,00	150.000,00	1.005.000.000,00
	0 Remuneraciones	2.930.684,88	2.930.684,88					
	0.01 Remuneraciones Básicas	1.450.900,00	1.450.900,00					
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1.450.900,00	1.450.900,00					
	0.03 Incentivos Salariales	797.995,00	797.995,00					
	0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	797.995,00	797.995,00					
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	797.995,00	797.995,00					
	0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seguridad Social	376.689,93	376.689,93					
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	208.022,79	208.022,79					
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	11.244,48	11.244,48					
0.04.03	Contribución Patronal al INA	33.733,43	33.733,43					
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	112.444,75	112.444,75					
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	11.244,48	11.244,48					
	0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	305.099,95	305.099,95					
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	114.243,87	114.243,87					
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	33.733,43	33.733,43					
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	67.466,85	67.466,85					
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	89.655,80	89.655,80					
	1 Servicios	467.000.000,00				12.000.000,00		455.000.000,00
	1.03 Servicios Comerciales y Financieros	250.000.000,00						250.000.000,00
1.03.06.02	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales. Comisionistas del Sistema de A y P	250.000.000,00						250.000.000,00
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	217.000.000,00				12.000.000,00		205.000.000,00
1.04.02.03	Servicios Jurídicos. Gastos Formalización Crédito	150.000.000,00						150.000.000,00
1.04.03.03	Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Gastos Formalización Crédito	55.000.000,00						55.000.000,00
1.04.04.06	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales. Vazquez de Coronado	12.000.000,00				12.000.000,00		
	2 Materiales y Suministros	350.000,00			200.000,00		150.000,00	
	2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos	350.000,00			200.000,00		150.000,00	
2.99.02	Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Inves.	200.000,00			200.000,00			
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	150.000,00					150.000,00	
	4 Activos Financieros	550.000.000,00						550.000.000,00
	4.01 Préstamos	550.000.000,00						550.000.000,00
4.01.07.01	Préstamos al Sector Privado. Ahorro y Préstamo	550.000.000,00						550.000.000,00
	6 Transferencias Corrientes	1.500.000,00		1.500.000,00				
	6.06 Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.500.000,00		1.500.000,00				
6.06.01	Indemnizaciones	1.500.000,00		1.500.000,00				

- Atender la solicitud de la Asesoría Legal, mediante oficio PE-AL-396-2019, para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida "Indemnizaciones", para atender la Resolución 00256-F-S1-2019 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, la cual

se adjunta, la condenatoria enalzada del Expediente 13-0004811-1027-CA, de la señora Adelia María del Carmen Soto Ramírez contra el INVU, y una estimación de ¢ 500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100), para el pago de costas personales y procesales.

2. Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, mediante oficio DAF-UTH-482-2019, la cual tiene como finalidad de incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas de “Remuneraciones”, con el fin de cancelar la suma adeudada al Señor Gustavo Bogarín, por concepto de recargo de funciones en el período comprendido entre el 1 de julio del 2015 al 1 de junio del 2016.
3. Atender la solicitud de Salud Ocupacional mediante oficio GG-SO-026-2019, de aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación”, para la adquisición y sustitución de los parches del Equipo Desfibrilador Externo Automático (DEA), y así garantizar el buen funcionamiento del Equipo. El DEA es un equipo con el que cuenta la Brigada de Primeros Auxilios de la Institución para atender casos de emergencias donde se deban emplear las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
4. Atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, mediante oficio DU-UCTOT-343-2019, la cual tiene como finalidad darle contenido presupuestario a la subpartida de “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales”, para iniciar el proceso de contratación de profesionales en Ciencias Sociales, con el objetivo de que colaboren en el análisis del ámbito de planificación, elaboración de diagnósticos, pronósticos y propuestas territoriales, profundizando en el estudio de aspectos claves en los ámbitos socio territoriales y de la gestión municipal del Plan Regulador Urbano del Cantón Vázquez de Coronado.
5. Atender la solicitud de la Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles, mediante oficio DPH-UFIBI-1343-2019, para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida “Productos de Papel, Cartón e Impresos”, para la compra de papel necesario para el cumplimiento de las funciones propias de esta Unidad.
6. Atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0289-2019, para aumentar el contenido presupuestario a las subpartidas “Comisiones y Gastos por servicios Financieros y Comerciales”, “Servicios Jurídicos. Gastos de Formalización”, “Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Gastos Formalización Crédito” y “Préstamos al Sector Privado. Ahorro y Préstamo”, en el subprograma Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo, debido al incremento de la demanda de solicitudes de crédito en la línea del Sistema de Ahorro y Préstamo.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2019
CIFRAS EN COLONES

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Presidencia Ejecutiva	Tesorería	Salud Ocupacional	Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.021.780.684,88	2.930.684,88	1.500.000,00	200.000,00	12.000.000,00	150.000,00	1.005.000.000,00
	0 Remuneraciones	2.930.684,88	2.930.684,88					
0.03	Incentivos Salariales	2.930.684,88	2.930.684,88					
0.03.04	Salario Escolar	2.930.684,88	2.930.684,88					
	1 Servicios	312.200.000,00			200.000,00	12.000.000,00		300.000.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	312.200.000,00			200.000,00	12.000.000,00		300.000.000,00
1.04.02.01	Servicios Jurídicos - Generales	300.000.000,00						300.000.000,00
1.04.03.08	Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Vazquez de Coronado	12.000.000,00				12.000.000,00		
1.04.06	Servicios Generales	200.000,00			200.000,00			
	2 Materiales y Suministros	150.000,00					150.000,00	
2.01	Productos Químicos y Conexos	150.000,00					150.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	150.000,00					150.000,00	
	6 Transferencias Corrientes	156.500.000,00		1.500.000,00				155.000.000,00
6.02	Transferencias Corrientes a Personas	155.000.000,00						155.000.000,00
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	155.000.000,00						155.000.000,00
6.07	Transferencias Corrientes al Sector Externo	1.500.000,00		1.500.000,00				
6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	1.500.000,00		1.500.000,00				
	9 Cuentas Especiales	550.000.000,00						550.000.000,00
9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	550.000.000,00						550.000.000,00
9.02.02	Sumas con destinos Especifico sin Asignación Presupuestaria	550.000.000,00						550.000.000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que el Presupuesto Extraordinario No.2-2019, fue formulado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público”** y **“Por objeto del gasto del Sector Público”**.

4. Que la formulación de este presupuesto de desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
5. Que este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40981-H y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, para el año 2019, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que este documento se presenta de forma excepcional, de acuerdo con lo indicado en la Norma Presupuestaria 4.3.11 inciso a) la cual indica: **“Cuando una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.”**
7. Que mediante Oficio MTSS-DMT-OF-1227-2019, la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, comunica al INVU la asignación de recursos los cuales se incorporaron en el Presupuesto Extraordinario No.2-2019 de esa Entidad.
8. Que la finalidad de este presupuesto es incorporar los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignados Familiares, para el Programa de Titulación de 630 familias en pobreza y pobreza extrema, situados en los asentamientos La Colina y el Bambú, en propiedades del INVU, ubicados en el cantón de Limón.
9. Que este Presupuesto Extraordinario No.2-2019, se sustenta en la solicitud presentada por Programas Habitacionales DPH-478-2019.
10. Que el disponible del Gasto Máximo Presupuestario para el año 2019 es por $\text{¢}11.140.918.317.52$
11. Que el Plan Operativo Institucional 2019 no se modifica debido a que los asentamientos La Colina y el Bambú, ya estaban considerados, dentro de la estimación de la meta del indicador sobre titulación incluido en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio económico.
12. Que el siguiente cuadro muestra el detalle del ingreso a incorporar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.2- 2019			
INGRESOS A AUMENTAR			
(Monto en colones)			
		TOTAL INGRESOS	PROGRAMA No.3 PROGRAMAS HABITACIONALES
Código	Descripción		
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
1.4.0.0.00.00.0.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
1.4.1.0.00.00.0.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.00	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00

13. Que el siguiente cuadro, detalla el egreso a incorporar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2019				
EGRESOS A INCREMENTAR				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	FONDO DE INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES
	TOTAL	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 019 780 000,00	2 019 780 000	2 019 780 000
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00	2 019 780 000
7.02.01.14	Subsidios Titulación La Colina-Bambú	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.2-2019 por la suma de ¢2.019.780.000,00, de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, y según el siguiente detalle:

Ingresos a Incorporar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.2- 2019			
INGRESOS A AUMENTAR			
(Monto en colones)			
		TOTAL INGRESOS	PROGRAMA No.3 PROGRAMAS HABITACIONALES
Código	Descripción		
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
1.4.0.0.00.00.0.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
1.4.1.0.00.00.0.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.00	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00

Egresos a Incorporar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2019				
EGRESOS A INCREMENTAR				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	FONDO DE INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES
	TOTAL	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00
7.02.01.14	Subsidios Titulación La Colina-Bambú	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00	2 019 780 000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con fundamento en el oficio de la Gerencia General GG-920-2019, la Recomendación de Adjudicación remitida mediante oficio N°DAF-UAYC-262-2019 del 07 de octubre del 2019, y con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** 1) Aprobar contratos adicionales con los profesionales de la Licitación Pública N° 2011LN-000001-01, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE NOTARIADO", de la siguiente manera:

NOTARIO		NOTARIO	
1	ACUÑA BENAVIDEZ LINDY VIVIANA	26	ROJAS ALFARO KERBY ALONSO
2	ACUÑA DELCORE JAVIER ALBERTO	27	ROJAS GUZMAN MAYRA CECILIA
3	ARAYA VALVERDE PAULO	28	ROMERO COTO ALFONSO
4	ARCE CARMONA SANDRA	29	SAENZ ZUMBADO LUIS ALBERTO
5	ARRAZOLA COTO LORENA	30	SALAS BOLAÑOS MARIA ADILIA
6	AZUOLA VALLS GUILLERMO ENRIQUE	31	SALAS BRENES GUILLERMO
7	BENAVIDES CHAVARRIA MAURICIO	32	SALAS CAMPOS GUILLERMO
8	CAMPOS CAMPOS LAUREN ROXANA	33	SALAZAR QUIRÓS FREDDY ENRIQUE
9	EVORA CASTILLO LUIS EDUARDO	34	SANCHEZ ARIAS JENARO
10	FONSECA SABORÍO JOSE MIGUEL	35	SIBAJA ROJAS ANA ISABEL
11	GOMEZ ULLOA OSCAR	36	SILVA LOAICIGA JORGE ALBERTO
12	GRANADOS MONGE RENE GUSTAVO	37	SOTO ZUÑIGA JOHNNY
13	HERRERO KNHOR IGNACIO	38	VAGLIO CASCANTE IRVING RICIERI
14	HIDALGO QUIRÓS AMADO	39	VALDELOMAR ESQUIVEL LUIS DIEGO
15	HOFFMANN GUIILLEN FREDDY	40	VARGAS JIMENEZ OSCAR
16	JIMENEZ CARMOL MARCO ANTONIO	41	VARGAS ULATE RODRIGO
17	LEIVA URCUYO SERGIO	42	VARGAS VARGAS JUAN LUIS
18	MADRIGAL FERNANDEZ SONIA	43	VASQUEZ VASQUEZ JUAN MIGUEL
19	MATAMOROS CARVAJAL ANANIAS FERNANDO	44	VENEGAS GOMEZ CARLOS MANUEL
20	MATAMOROS CARVAJAL JUAN CARLOS	45	VICARIOLI GUIER GLORIANA
21	MENDEZ ZUÑIGA DANIS ASTRID	46	VILLALOBOS BRENES PATRICIA
22	MONGE RODRÍGUEZ SANDRA MARÍA	47	VINDAS CARBALLO LOURDES
23	QUESADA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	48	VIQUEZ JIMENEZ MANUEL ANTONIO

NOTARIO		NOTARIO	
24	RAMOS COREA JIMMY ENRIQUE	49	ZUNIGA QUIROS ADEMAR ANTONIO
25	RIVERA CAMPOS HEIDY		

Objeto: Servicios profesionales en Notariado externo en todo el país, formalización: de créditos otorgados por el Sistema de Ahorro y Préstamo, créditos otorgados mediante la CREDInvu, subsidios otorgados por FOSUVI y tramitados por el INVU, tramites de inscripción en el Registro Nacional según corresponda, daciones de pago, segregaciones en cabeza propia y todas aquellas labores atinentes o propias de la prestación de los servicios de notariado.

Periodo de la contratación: El plazo de este contrato adicional será pactado hasta el momento en que se resuelva el proceso de la nueva licitación pública número 2018LN-000003-0005800001, el cual no podrá ser superior a los 06 meses, o sea, la fecha máxima de ejecución sería el 20 de mayo del 2020. En ese entendido, si el proceso de licitación pública que se tiene en trámite, se formaliza antes del plazo de los 06 meses indicados, el INVU comunicará la finalización del contrato adicional con al menos una semana de anticipación, caso contrario, el contrato finalizará el 20 de mayo del 2020.

Demás especificaciones y condiciones conforme el cartel y las ofertas presentadas.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** a) Recibir a satisfacción el oficio DU-188-2019 del Departamento de Urbanismo y trasladarlo a la Asociación de Residentes Los Reyes en respuesta

a su oficio de fecha 09 de setiembre del 2019, el cual fue conocido por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6404. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA: b)** Retomar el Artículo II, Inciso 1) de esta sesión sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, para que el MAG. Jorge Mora, Jefe del Departamento de Urbanismo, exponga el oficio DU-193-2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA: a)** Sesionar después de las cinco horas establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, hasta las 02:00 p.m., con el fin de abarcar la totalidad del Orden del Día. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA: b)** Dar por recibido el oficio GG-939-2019 mediante el cual la Gerencia General presenta propuesta para abordaje de puntos específicos SAP (Crédito, Conectividad, Morosidad y Cobro), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6408, Art. II, Inc. 3), Punto b) del 10 de octubre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-901-2019 mediante el cual la Gerencia General remite Contrato de Comodato debidamente suscrito entre la Presidente de la Junta Directiva del IAFA y el Gerente General del INVU, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6402, Art. III, Inc. 2), del 12 de setiembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** En atención al oficio DUV-048-09-2019 de la Dirección de Urbanismo y Vivienda **se concede prórroga de un mes** para que presenten a esta Junta Directiva el Plan Estratégico solicitado en la Sesión Ordinaria N°6391, Art. II, Inc. 3), del 11 de julio del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** En atención al oficio DAF-403-2019 **se concede prórroga de hasta un mes** para que el Departamento Administrativo Financiero presente ante esta Junta Directiva el análisis y la propuesta para ajustar el *“Manual para la aplicación de los arreglos de pago sobre líneas de préstamos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”*, solicitada en la Sesión Extraordinaria N°6398, Art. Único Inc. 3), del 27 de agosto del 2019. **ACUERDO FIRME**

Última línea
